

Año 24.º Miércoles 24 de Enero de 1877. N.º 1.º

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

Facultades especiales á los Sres. Párrocos y Confesores de estos Obispos.

1.º Autorizamos á los Curas Párrocos y Ecónomos de los pueblos, cuya feligresía tenga más de cuarenta vecinos, para anticipar segun les dictare su prudencia el tiempo del Cumplimiento Pascual, principiando en la Dominica cuarta de Cuaresma y terminando en la cuarta despues de Resurreccion.

2.º Facultamos, desde esta fecha hasta el 1.º de Junio del presente año, inclusive, á todos los Sacerdotes Confesores de una y otra Diócesis para absolver á los penitentes bien dispuestos de todos los reservados sinodales; y para habilitar á los mismos, *ad petendum debitum remota occasione peccandi, et imposita gravi pœnitentia salutari, et confessione Sacramentali quo-*

— 2 —
libet mense, per tempus arbitrio confessarii statuendum.

Salamanca 21 de Enero de 1877.—EL OBISPO de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.

Obispado de Salamanca.

Con el mayor júbilo de nuestra alma hemos recibido las siguientes exposiciones que revelan elocuentemente el fervoroso entusiasmo que despierta en el corazón de los fieles la santidad admirable de la ilustre Reformadora del Carmelo Teresa de Jesus, cuyos restos son la joya de mayor precio que posee este país.

Damos la enhorabuena mas cordial á los que las suscriben y les alentamos á propagar la devoción á la gran Santa, que premiará generosamente el afecto que la profesan.

Por nuestra parte, no solamente para acceder á los deseos de los devotos de Sta. Teresa, sino para experimentar una de las mas puras satisfacciones de nuestro corazón, practicaremos cuantas gestiones sean conducentes á fin de obtener del Santo Padre, una distincion que ponga mas de relieve la grandeza de nuestra sábia compatriota y acreciente la veneracion y el amor entusiasta que la profesamos.

Salamanca 22 de Enero de 1877.—EL OBISPO.

He aquí las exposiciones.

Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Salamanca.

El Ayuntamiento, vecinos y Clero de la Villa de Ledesma en la provincia de Salamanca, á V. E. I. con el mas profundo respeto exponen:

Que adoleciendo nuestra época, entre otros defectos, de una propension decidida á vivir la vida de los sentidos, serian para ella remedios muy apropósito la doctrina pura y espiritual de la mística Doctora, cuyas reliquias se guardan en Alba de Tórmes.

En su presuncion de ilustrado el siglo XIX, ha querido fantasear doctrinas idealistas, y en este movimiento no han dejado de excitar su atencion las elevaciones espirituales de aquella inteligencia privilegiada, que por su contemplacion vivia en Dios, y por el amor vivia para Dios. Por esta cualidad hasta los mismos filósofos incrédulos admiran hoy sus escritos.


Por otra parte, aunque no pretendamos arrancar de las manos de Dios los secretos de su adorable Providencia, bien podemos decir, que es un beneficio singular el que nos concede en el entusiasmo que por todas partes se escita para celebrar las glorias de Sta. Teresa. En un tiempo en que bajo todos conceptos se pretende vivir olvidándose de Dios, nada mas eficaz que las doctrinas y ejemplos de una Santa que proclamó como fórmula suprema de la felicidad y de la vida humana el «*solo Dios basta.*»

Para facilitar pues, la empresa de combatir el indiferentismo y el alejamiento de Dios, sería muy oportuno el que el maestro infalible de la doctrina católica

hiciese alguna manifestacion en favor de nuestra compatriota, declarándola Doctora mística, maestra de Doctrina espiritual, ú otro titulo semejante; ésto aumentaría mas y mas el júbilo de esta poblacion, que acaba de verse honrada con una nueva fundacion de las esclarecidas hijas de la gran Teresa.

Dígnese V. E. I. aceptar la expresion de nuestros católicos deseos, apoyados con su autoridad episcopal, y elevarlos á los pies del Romano Pontífice, en lo que recibirán un muy distinguido favor y señaladísima gracia.

Dios guarde á V. E. I. muchos años para bien de esta Diócesis y de toda la Iglesia, como desean sus humildes hijos en Jesucristo, que con el mas profundo respeto besan su anillo pastoral.—Ledesma 15 de Diciembre de 1876.—Siguen las firmas del Sr. Alcalde y demás individuos de Ayuntamiento, del Clero, personas notables de la poblacion y demás vecinos, hasta el número de mil doscientas.


*Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de la Diócesis
de Salamanca.*

El Párroco, Ayuntamiento y demás vecinos de Tavera de Abajo, en la Diócesis y provincia de Salamanca, con el mas profundo respeto á V. E. I. exponen:

Que viendo correr á nuestro siglo á una perdicion segura por el tortuoso camino que ha emprendido, sería muy oportuno oponer á su carrera de perdicion un dique, el cual contenerle pudiera, antes de llegar al precipicio, al que á pasos de gigante se vá acercan-

do. ¿Y qué remedio mas á propósito, Excmo. Señor, que oponer á su vida material y sensualista la doctrina pura santa y espiritual de aquel angel de amor, cuyas venerandas reliquias se guardan con religioso entusiasmo y forman el mejor floron de la Villa de Alba de Tórmes? En la Doctrina de la Seráfica y mística Doctora Santa Teresa de Jesús, se halla la verdadera ciencia, aquella ciencia que el siglo presente rechaza en su loco desvarío, porque es una condenacion palpable de las doctrinas erróneas y disolventes, que tanto, (por desgracia) abundan en el seno de las modernas sociedades. Estas olvidándose de Dios, en el cual solo pueden hallar la verdadera felicidad, corren con ardiente frenesí, en pos de los placeres de la materia; en el cúmulo de cuyos goces han constituido su último fin olvidándose que fuera de Dios todo falta, y el que á Dios tiene todo lo alcanza. Pero Dios Nuestro Señor que no quiere que las sociedades perezcan, sino que se conviertan y vivan, nos señala los remedios que debemos oponer á los males en que yacen sumergidas. En la época actual, presenta á nuestra vista un faro luminoso á favor del cual podamos conducir á esta materializada sociedad á puerto seguro de salvacion. Este luminoso faro no es otro que la doctrina y virtudes de nuestra insigne compatriota la Seráfica Doctora Santa Teresa de Jesús, orgullo santo de esta Diócesis, en cuyo territorio se halla enclavada la Villa de Alba de Tórmes que tiene la dicha de poseer sus reliquias venerandas.

Para facilitar, pues, la guerra Santa contra los vicios de nuestra sociedad, y una vez que el arma poderosa que los campeones de la verdad debemos esgri-

mir contra sus enemigos, es la Doctrina pura y espiritual de la Seráfica Doctora Santa Teresa de Jesús, creemos seria muy oportuno que nuestro Amadísimo Padre como Maestro Infalible de la verdad, hiciese alguna declaracion á su favor, condecorándola con algun título que contribuyera á enaltecer mas y mas sus glorias. Cual haya de ser éste, lo dejamos á la eleccion de V. E. I., que movido por el grande amor que profesa á nuestra Santa Doctora, no dudamos elegirá aquel que pueda llenar mejor nuestros deseos y contribuir á la noble empresa que nos proponemos. Dignese V. E. I. aceptar nuestros católicos sentimientos y elevarlos robustecidos con su autoridad Episcopal á los pies de nuestro bondadoso y amadísimo Padre el Romano Pontífice.

Dios guarde á V. E. I. muchos años para bien de la Iglesia y de esta Diócesis, cual se lo piden en sus humildes oraciones los que con este motivo tienen el honor de besar el anillo de V. E. I.—Tabera de Abajo catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

Siguen las firmas del Párroco, individuos de Ayuntamiento y demás vecinos hasta el número de setenta.

SECRETARÍA DE CÁMARA
de los Obispos de Salamanca y Ciudad-Rodrigo.

CIRCULAR.

Habiendo llegado á noticia de S. S.^a I.^a el Obispo mi Señor, que en poder de la testamentaria del difun-

to D. Angel Morales, agente que fué de negocios de este Obispado, existen varios documentos de créditos contra el Estado, y láminas procedentes de varias Cofradías y fundaciones de la Diócesis, y de que á su tiempo debió hacer la correspondiente reclamacion, ha tenido á bien disponer que, por los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y encargados de Iglesias de las Diócesis se averigüe, qué Cofradías ó Corporaciones hubieren otorgado poder á favor del espresado señor Morales y qué láminas ó documentos se le hubiesen entregado; dando de ello inmediato aviso á esta Secretaría para que se puedan recoger.

Salamanca 19 de Enero de 1877.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

Declaracion sobre sepultura eclesiástica.

Del *Boletin Eclesiástico* de Leon tomamos la siguiente Real órden comunicada por el Ministro de Gracia y Justicia con fecha 30 de Setiembre próximo pasado al que entonces era Juez de primera instancia de Riaño, por haber acordado éste el enterramiento de un cadáver en lugar sagrado, desatendiendo las protestas del Cura, que se negaba á ello hasta recibir contestacion á la consulta que habia elevado á su Illmo. Prelado.

«Habiendo recurrido el R. Obispo de Leon en queja contra el proceder de V. S. al ordenar como Juez de primera instancia de Riaño, el enterramiento del cadá-

ver de D. Segundo Vacas vecino de Villafrea, en lugar sagrado, no obstante las protestas de la autoridad Eclesiástica; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que siendo de la exclusiva competencia de la potestad espiritual la declaracion de si un individuo pertenece á la comunión católica, muere dentro de ella y merece ó no los honores de la sepultura Eclesiástica, se abstenga V. S. en lo sucesivo de adoptar determinaciones como la adoptada respecto al citado cadáver, para las que carece de atribuciones; debiendo asimismo abstenerse de emplear al dirigirse á los Párrocos el calificativo de «Caballero cura Párroco» en lugar del de Reverendo, que es el propio y el que siempre se ha usado.»

Recomendamos eficazmente la siguiente publicacion, titulada:

LA CIENCIA CRISTIANA.

REVISTA QUINCENAL.

En medio de la gran variedad de sucesos políticos y sociales que se ofrecen diariamente á la vista, y de las teorías, proyectos é ilusiones que con ellos nacen y mueren, pasando todo con rapidez vertiginosa, no sin consumir estérilmente la noble actividad del hombre, razon es que nos paremos todos á meditar sobre los altos objetos cuyo valor no se mide ni regula por los

intereses y opiniones mudables del día, sinó por la norma inmutable de las verdades eternas, por las ideas que nuestra razon, ilustrada con lumbré divina, puede concebir, y realmente ha concebido en los mejores tiempos de la historia del espíritu humano acerca de lo verdadero, de lo bueno y de lo bello. Estas sublimes razones y conceptos son, por otra parte, la clave invisible que esplica muchas de las cosas que vemos. Conviene, decimos, meditar sobre los verdaderos bienes del hombre y de la sociedad, sobre el profundo sentido que tienen á los ojos del filósofo los hechos mismos esternos y visibles de la naturaleza, sobre las leyes á que están sujetas las obras humanas, y en suma, sobre todas las grandes verdades y problemas que mas íntima y necesariamente nos tocan, de cuyo esclarecimiento y solucion penden en gran parte el progreso intelectual, moral y material de los hombres en la vida presente, y la felicidad que esperan conseguir mas allá del sepulcro.

○ Bien sabemos que la verdadera luz que todo lo esclarece, iluminando á la vez interiormente los entendimientos para que vean las cosas como ellas son en sí, es la fé católica, principio de la justicia y dicha verdadera; pero tambien es cierto, que la meditacion, el estudio y la ciencia en todas sus formas y aplicaciones, disponen admirablemente los ánimos para dejarse penetrar de esta divina luz, confirman con todo linaje de argumentos la verdad religiosa, desvanecen las objeciones y sofismas de los incrédulos, y glorificándola con los discursos de la razon, con las investigaciones del génio, con los resultados de la crítica, con el esplendor de las letras y artes bellas, contribuyen sobre-

manera á asegurar y dilatar su imperio sobrenatural y divino.

¿Seremos nosotros tan felices que nos sea dado excitar en nuestra patria, por medio de la presente *Revista*, el amor de tales meditaciones y estudios, y promover de esta suerte los altos intereses, si nos es lícito hablar así, de la religion y de la verdadera ciencia, los cuales son en cierto modo comunes, y piden ser defendidos juntamente contra la moderna barbarie? A lo menos este es el deseo de que nos sentimos animados, esta la esperanza que nos alienta, y el propósito que hemos formado, no sin consultar antes con personas graves, de mucha y veneranda autoridad, á quienes parece, no solamente útil, sino en cierto modo hasta necesaria, una publicacion de esta especie.

De todas partes llegan á nuestras manos revistas científico-católicas muy escelentes: Roma, Nápoles, Dublin, Lyon, Lóndres, Viena, Lovaina, Munich, están dando sus nombres esclarecidos á las mas famosas revistas europeas. Tambien España, aun en medio de sus mayores desdichas, ha hecho en este ramo laudables ensayos; aunque desgraciadamente, salva alguna que otra escepcion, ninguno de ellos ha pasado á obra formal y duradera, á verdadera institucion doctrinal. Nosotros, pues, para prevenir esa misma suerte empezamos pidiendo auxilio y proteccion á todos los que sientan con nosotros las necesidades del tiempo presente y quieran eficazmente su remedio. Por nuestra parte, aspiramos á obtener el favor de nuestros lectores con la virtud intrínseca de los escritos, con el trabajo esquisito de la redaccion, con la autoridad de sus autores, con la inmaculada pureza de sus doctri-

nas, y con el buen uso de nuestra hermosa lengua castellana.

Para la distribucion y orden de las materias tendremos siempre delante de los ojos las principales revistas del orbe católico, singularmente las que en su misma capital instituyó al volver del destierro el inmortal Pio IX, *La Civiltà cattolica*, obra grande aprobada por el mismo Pontífice, y encomendada para siempre á la insigne Compañía de Jesus, que desde un principio la ha dirigido y redactado. Esos serán los modelos á que procuraremos acercarnos en lo posible: su espíritu será el nuestro, su fin idéntico; y no dudamos que con celo y perseverancia de nuestra parte, y benevolencia y auxilio de los demás, han de ser coronados nuestros modestos trabajos con los mismos frutos y bendiciones.

LA CIENCIA CRISTIANA saldrá á luz cada quince dias, desde el presente Enero. Cada cuaderno constará de noventa y seis páginas del tamaño del prospecto, de modo que, al fin de cada trimestre resultará un volumen de 576 páginas, y al fin de cada año saldrán cuatro gruesos volúmenes. La suscripcion se habrá de contar desde el primer número de la respectiva série.

Precio de la suscripcion: 24 reales per trimestre, 42 para los que se suscriban por 6 meses, y 80 reales por un año.

Los suscritores á LA CIENCIA CRISTIANA se dirigirán al Administrador de esta *Revista*, D. Cirilo Blázquez, calle de Serrano, núm. 6, tercero interior, remitiendo, si son de provincias, el importe de la suscripcion. En Madrid pueden hacerse las suscripciones en

las librerías de los Sres. Aguado, Olamendi, Tejado y Perdiguero.

Los autores y editores de obras que quieran verlas incluidas en el *Boletín bibliográfico de LA CIENCIA CRISTIANA*, remitirán para este efecto dos ejemplares á la Administracion de esta *Revista*, y serán complacidos, siempre que salgan á luz las obras con aprobacion de la Autoridad eclesiástica, y en caso de no tenerla, se sometan para este fin al juicio de los redactores.

Tambien insertaremos los anuncios que nos sean remitidos para el efecto de la venta, pagándose previamente su importe, sin que por esto se considere obligada la *Revista* á insertar mas anuncios que los que á su juicio no se opongan á la índole de esta publicacion.

ANUNCIO.

En los tres dias del próximo Carnaval habrá 40 horas en las Iglesias de S. Martin, S. Julian y S. Pablo de esta Ciudad, predicando por las tardes, el Domingo en la 1.^a D. Manuel Rodriguez Huerta, Párroco de Villanueva del Conde; el Lunes en la 2.^a el R. D. Angel Arcos, Profesor de S. Teología y el Mártes en la 3.^a el R. D. Esteban Parrondo, Profesor de SS. Cánones en este Seminario Conciliar.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.